

**DECRETO LEY N° 12380**  
**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto-Ley N° 09340, de 13 de Agosto de 1970, se ha modificado algunos Capítulos y Títulos de la Ley de Organización Judicial y Competencia Militar y Código de Procedimientos Judiciales Militares, que ha tenido como finalidad regularizar atribuciones de algunas autoridades militares en asuntos de justicia;

Que, dentro de estas modificaciones introducidas por el referido Decreto-Ley se encuentran las previsiones contenidas en el Art. 93, que a su vez deroga expresamente los Arts. 93 y 94 de la Ley de Organización Judicial y Competencia Militar, en lo concerniente a las atribuciones que tenían los Comandos de Grandes Unidades y Regiones Militares de las Fuerzas Armadas, para ordenar la formación de causas, designando el personal judicial sumariante;

Que, frente a la contradicción existente en lo que dispone la segunda parte del Art. 23 del citado Decreto Ley modificatorio con el Art. 93 del mismo, es de urgente necesidad restituir las funciones y atribuciones de las autoridades judiciales militares;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** El Presidente del Tribunal Permanente de Justicia Militar y Comandantes de Grandes Unidades y Regiones Militares de las Fuerzas Armadas, ejercerán jurisdicción y competencia, el primero en escala nacional y los segundos dentro la jurisdicción territorial y fuerzas de su dependencia, de acuerdo con las atribuciones señaladas en el Art 93 del Decreto-Ley N° 09340, de 13 de agosto de 1970.

**ARTÍCULO 2.-** Quedan derogadas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechía Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.